000183

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil diecisiete, siendo las 14:00 horas, se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación, constituido por Resolución D.A. N° 340/17 de fecha veintisiete de julio del año dos mil diecisiete, para la evaluación de la oferta correspondiente al llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 17/17 con ID N° 328.695 para la "ADQUISICIÓN DE EXTINTORES PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" TERCER LLAMADO**, el mismo está conformado por los señores:

Laura Zalazar, Representante Administrativo de la Coordinación de Recursos Administrativos; y **Diego Varela**, Representante Técnico de la Coordinación de Recursos Administrativos.

Antes de iniciar la evaluación de la oferta todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con personas vinculadas a la empresa a ser evaluada.

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta de Apertura de Sobres, de fecha **21/08/2017**.
c. Antecedentes del Llamado.
d. Oferta de las firmas: **Regimiento 8 S. A. y Fire Masters S.R.L.**

Seguidamente, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27 de la Ley Nº 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de la oferta presentada en el marco de la Licitación de referencia. Una vez verificada la oferta, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto Nº 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. Acta de apertura de ofertas:

1.1. Conforme se desprende del Acta de Apertura de fecha 5 de junio del año dos mil diecisiete, se ha procedido a la apertura de la siguiente propuesta de los oferentes que han presentado oferta en el presente proceso:

Nº	Oferente	Precio Total (IVA Incluido)
1	**Regimiento 8 S. A.**	G. 202.137.000
2	**Fire Masters S.R.L.**	G. 239.060.000

1.2. **Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: Ninguna**

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

2.1. Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto Nº 21.909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Oferente	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	Documento que acredita la Representación del Firmante de la Oferta	DDJJ del Art. 40	Constancia del SIPE Nº
1. Regimiento 8 S. A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	CUMPLE	1463161
2. Fire Masters S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	CUMPLE	1462535

2.2. Según se observa precedentemente las firmas **CUMPLEN** con las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas.

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

3.1. De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por la firma oferente, dejándose constancia que el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido según lo dispuesto en el Art. 26° de la Ley N° 2051 y el Art. 59° del Decreto N° 21909/03, considerando que se han observado errores aritméticos en la Planilla de Precio presentada por la firma **Fire Masters S.R.L.,** específicamente se ha observado el siguiente error aritmético: se visualiza diferencias en el Ítem 2, ya que al multiplicar la cantidad requerida de 240 por el precio unitario ofertado de G 235.000 (Guaraníes doscientos treinta y cinco mil), tiene que dar un monto de G. 56.400.000 (Guaraníes cincuenta y seis millones cuatrocientos mil) y según el Formulario de Oferta se consigna un monto de G. 56.440.000 (Guaraníes cincuenta y seis millones cuatrocientos cuarenta mil), según el Acta de Apertura el monto de la sumatoria de los Ítems de la Oferta es de G. 239.060.000 (Guaraníes Doscientos treinta y nueve millones sesenta mil), siendo este un error aritmético. Este error es aceptado y corregido por la Empresa mediante Nota remitida a esta dependencia, quedando de la siguiente manera para el Ítem 2 por el monto total de G. 56.400.000 (Guaraníes cincuenta y seis millones cuatrocientos mil) y la sumatoria total de todos los ítems da un monto de G. 239.020.000 (Guaraníes Doscientos treinta y nueve millones veinte mil, IVA Incluido.

3.2. **Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes:** Se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas, conforme al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto N° 21.909/03, cuya planilla se adjunta a la presente.

Nº	Oferente	Precio Total (IVA Incluido)
1	**Regimiento 8 S. A.**	G. 202.137.000
2	**Fire Masters S.R.L.**	G. 239.020.000

3.3. **Aplicación del margen de preferencia:** Las firmas en cuestión **no han presentado** el Certificado de Origen Nacional expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, según lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 9649 de fecha 7 de septiembre de 2012, para que la aplicación de dicho margen de preferencia sea efectiva, conforme establece la Ley N° 4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" EN SU ART. 2 Y ART. 3 INC. C); y su Decreto Reglamentario N° 9649/12.

3.4. Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas de menor a mayor, según lo siguiente:

Nº	Oferente	Precio Total (IVA Incluido)
1	**Regimiento 8 S. A.**	G. 202.137.000
2	**Fire Masters S.R.L.**	G. 239.020.000

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la presentada por la firma **Regimiento 8 S. A.,** por lo cual conforme a lo establecido en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21.909/03, se selecciona en forma provisoria, la cual será objeto de verificación de su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria.

Seguidamente, en base a lo señalado en los Criterios de Evaluación del PBC, que establece: *"...Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio*

000184

ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio Ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, Ítems)...", se procede a realizar el **Análisis de Precios Ofertados**, observándose que el valor del precio unitario de los ítems 2, 3 y 4, propuestos en la oferta de la firma **Regimiento 8 S. A.,** se encuentran por fuera de los rangos estimados para esa partida, esta situación, ha generado la necesidad de solicitar la provisión de la aclaración respectiva de la oferta, conforme a lo establecido en el Art. 57 del Decreto N° 21.909/2003, que taxativamente dispone: *"Aclaración de ofertas. Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a las oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaración y las respuestas de los oferentes se realizará por escrito...",* razón por el cual el Comité decide: Remitir a la UOC requerimientos de aclaración y solicitudes de documentos.

La CUOC, obrando en consecuencia, envía al oferente la Nota CUOC N° 832/17, en la que se requiere el desglose del precio de los Ítems Ofertados a la empresa **Regimiento 8 S. A.**, de manera a conocer la estructura de costos de los insumos y precios descriptos.

El Comité de Evaluación verifica lo solicitado vía Nota CUOC Nº 832/17, constatando que la Empresa **Regimiento 8 S. A.**, presenta el desglose requerido, y luego de la verificación practicada a estos datos, se concluye, que el detalle que lo compone, justifica el valor ofertado, razón por la cual para este Comité, considera que su estructura de precios y por ende su precio unitario ofertado, se ajustan a los precios de mercado para este tipo de bienes, a la luz de los costos que lo componen y las obligaciones legales insertas en dicha planilla, por este motivo lo considera **aceptable**.

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

4.1. Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **Regimiento 8 S. A.**, ubicada como la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: Documentaciones de Carácter Legal y Calificación legal: Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40 (Res. DNCP N° 849/15); Capacidad financiera; Experiencia y Capacidad Técnica, Especificaciones Técnicas y otras.

4.2. En este marco, se ha iniciado la revisión de las documentaciones de carácter formal que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros, conforme a los requerimientos de calificación, con este cometido, se ha constatado la falta de presentación de algunas documentaciones formales dentro de la oferta, razón por el cual el Comité decide:

a) Remitir requerimientos de presentación de documentos.

4.3. **Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:** Por Nota CUOC N° 832/17, se ha solicitado a la firma **Regimiento 8 S. A.**, la presentación de los siguientes documentos:

- El oferente deberá presentar: Copias de contratos ejecutados de provisión y/o facturación de ventas y/o recepciones finales de EXTINTORES, por un monto equivalente en sumatoria al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los tres últimos años (2014, 2015 y 2016). Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado. (Dado que los contratos ejecutados de provisión y/o facturación de ventas y/o recepciones finales suministrados

dentro del SIPE no alcanza la suma solicitada)

- Nómina de propietarios, socios, directivos y accionistas, con su número de cedula de identidad y cargo respectivo.

- Declaración Jurada de Salarios, que el empleador utilizo para el pago del seguro social, de los últimos 6 meses (los consorcios deberán presentar esta declaración jurada de cada uno de sus miembros), en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE)

En tiempo y forma, la empresa en cuestión da respuesta con la presentación de la documentación solicitada.

4.4. Una vez realizadas las aclaraciones pertinentes, y arrimados los documentos mediante Expediente SIME 89669/2017, cuya presentación ha sido omitida dentro de la oferta, por parte de la firma **Regimiento 8 S. A.**, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, observándose cuanto sigue:

4.4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC: A los efectos de verificar el cumplimiento enmarcado en la Res. DNCP N° 849/2015, los miembros del comité, conforme a los documentos proveídos por el oferente participante en la presente licitación, las Personas que fungen como Accionistas y/o Directores Titulares, se verifica a través de la base de datos del SINARH constatando que, no registran datos como funcionarios del Estado, además se visualiza que el firmante presenta junto a su oferta, la Declaración Jurada de no estar comprendido dentro de las inhabilidades previstas en el Art. 40 Inc. a) y b). Por tanto, se concluye que los mismos, no se encuentran comprendidos dentro de las Inhabilidades Previstas en el Art. 40 Inc. a) y b) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. **(Se adjunta impresión de la Consulta en la base de Datos del SINARH).**

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	Cumple/No Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	**Cumple SIPE**
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	**Cumple SIPE**
Patente municipal vigente	**Cumple SIPE**

4.4.2. Después del análisis pormenorizado de las demás documentaciones y requisitos exigidos en el Pliego de bases y condiciones, y conforme a lo observado precedentemente, se puede inferir que la empresa evaluada **Regimiento 8 S. A.**, da observancia a la presentación de la documentación de carácter formal, que avala el cumplimiento de los criterios legales.

4.5. **Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:** De conformidad a lo establecido en la SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, se ha procedido a la verificación de las Especificaciones Técnicas de los Bienes Ofertados constatándose lo siguiente:

Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.	Cumple/No Cumple
El oferente deberá presentar: Copias de contratos ejecutados de provisión y/o facturación de ventas y/o recepciones finales de EXTINTORES, por un monto equivalente en sumatoria al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los tres últimos años (2014, 2015 y 2016). Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado. En caso de Consorcios, se sumarán las cantidades de todos los miembros.	**Cumple**

000185

Certificación de la INTN y de la SEAM	**Cumple**
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.	
Presentar Copia de los Balances Generales de los tres últimos Ejercicios Fiscales (2014/2015/2016)	**Cumple**
Cualquier otro documento adicional requerido.	
Nómina de propietarios, socios, directivos y accionistas.	**Cumple**
Declaración Jurada de Salarios, que el empleador utilizo para el pago del seguro social, de los últimos 6 meses (los consorcios deberán presentar esta declaración jurada de cada uno de sus miembros), en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).	**Cumple**
Margen de Preferencia: Para que el oferente pueda acogerse al beneficio de Margen de Preferencia en la comparación de precios, deberá presentar el Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, el cual se constituye en prueba suficiente del carácter de producto nacional. La falta de presentación del Certificado de Origen Nacional y a pedido del Comité de Evaluación, no constituye causal de rechazo de la oferta, sin embargo, decae el derecho de beneficiarse con el margen de preferencia nacional en la comparación de precios con el mismo producto origen importado.	No Presenta

4.6. **Verificación de la Capacidad Financiera:** De conformidad a lo establecido en el numeral a. Requisitos para Calificación Posterior de la Sección II – Criterios Evaluación y Requisitos de la Licitación, se ha procedido a analizar la capacidad financiera presentada por la firma constatándose el siguiente análisis:

INDICADORES	Regimiento 8 S. A.				*PARAMETROS DE REFERENCIA*
	2014	*2015*	*2016*	*Promedio*	
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces).	**12,01**	**6,22**	**9,88**	**9,37**	*Mayor o igual que: 1, en promedio en los 3 últimos años.*
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces).	**0,12**	**0,16**	**0,10**	**0,12**	*No debe ser mayor que: 0,80 en promedio en los 3 últimos años.*
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Capital (%).	**0,06**	**0,06**	**0,05**	**0,06**	*No deberá ser negativo (-), en promedio en los 3 últimos años.*

Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros _Balance General y Cuadro de Resultados de la empresa participante.

4.7. Luego de las verificaciones practicadas se observa que la oferente **cumple** con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

4.8. Continuando con el proceso de evaluación, y dado que el monto total de la oferta presentada por la firma **Regimiento 8 S. A.**, asciende a G. 202.137.000 (Guaraníes doscientos dos millones ciento treinta y siete mil), se trae a la vista el PAC del procedimiento de referencia, de modo a tener presente la estimación presupuestaria, observando que el monto total asciende a G. 162.380.000 (Guaraníes ciento sesenta y dos millones trescientos ochenta mil), razón por la cual el comité de evaluación a la luz de lo que establece las INSTRUCCIÓN A LOS OFERENTES, específicamente en su numeral Nº 40, que reza "...40 DERECHO DE LA CONVOCANTE A VARIAR LAS CANTIDADES EN EL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN: Al momento de adjudicar el contrato, la Convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes o Servicios requeridos originalmente en la Sección III "Suministros Requeridos", únicamente por razones de disponibilidad presupuestaria. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u

otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de la Licitación", se procede a disminuir las cantidades de los ítems 1, 2, 3 y 4; que refleja el siguiente cuadro con las cantidades disminuidas:

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	46191601-001	Gas ecológico: Envase fabricado según normas técnicas del INTN. Garantía mínima de 1 (uno) año. Debe incluir soporte y cartel indicador. (envases de 6 Kg.)	80	Unidad	674.700	53.976.000
2	46191601-001	PQS: Envase fabricado según normas técnicas del INTN. Garantía mínima de 1 (uno) año. Debe incluir soporte y cartel indicador. (envases de 10 Kg.)	195	Unidad	217.100	42.334.500
3	46191601-001	PQS: Envase fabricado según normas técnicas del INTN. Garantía mínima de 1 (uno) año. Debe incluir soporte y cartel indicador. (envases de 6 Kg.)	192	Unidad	154.700	29.702.400
4	46191601-001	CO2: Envase fabricado según normas técnicas del INTN. Garantía mínima de 1 (uno) año. Debe incluir soporte y cartel indicador. (envases de 6 Kg.)	80	Unidad	454.350	36.348.000
					TOTAL	162.360.900

5. Recomendación:

En base a todas las evaluaciones realizadas y considerando los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que la Firma **Regimiento 8 S. A.** **CUMPLE** con todos los requisitos solicitados en el presente pliego, cuya oferta se ajusta al Crédito Presupuestario de la Convocante, por ende, conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y en concordancia al Art. 28 de la misma Ley, este Comité sugiere la adjudicación de la Firma **Regimiento 8 S. A.** por un monto de **Gs. 162.360.900, (Guaraníes ciento sesenta y dos millones trescientos sesenta mil novecientos), IVA Incluido**, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.

El crédito presupuestario disponible para el financiamiento de la presente licitación se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 516/2017, afectado al Objeto del Gasto 530, previsto en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017.

Finalmente, en fecha 6 de setiembre de 2017, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado, lo hacemos con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose Acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Laura Zalazar Representante Administrativo de la CRA	**Diego Varela** Representante Técnico de la CRA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Certificado Nro.:
242453
2 4 2 4 5 3

000186

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **MARIA GUADALUPE CONCEPCION AYALA ARIETTI**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3284827, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema

Fecha de Emisión: 06 septiembre 2017, 9:11 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
ugjr 8nuu zx1k
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Diego Varela
Funcionario Serv. Generales - CRA-DA
Ministerio de Hacienda

C.P. Laura Inés Zalazar S.
Funcionaria Área de Gestión
C.R.A. - D.A. Ministerio de Hacienda

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Certificado Nro.:
242449
2 4 2 4 4 9

000187

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **VICTOR ENRIQUE AYALA GONZALEZ**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 801975, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 06 septiembre 2017, 9:10 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande reperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
rwjh 2ms8 uv2e
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Diego Varela
Funcionario Sist. Generales - CRA-DA
Ministerio de Hacienda

C.P. Laura Inés Zalazar S.
Funcionaria Área de Gestión
C.R.A. - D.A. Ministerio de Hacienda

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Certificado Nro.:
242447
2 4 2 4 4 7

000188

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **LETICIA MARIA AYALA ARIETTI**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2010895, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 06 septiembre 2017, 9:09 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
rly4 cxfm zdc2
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Diego Varela
Funcionario Serv. Generales - CRA-DA
Ministerio de Hacienda

C.P. Laura Inés Zalazar S.
Funcionaria Área de Gestión
C.R.A. - D.A. Ministerio de Hacienda

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Certificado Nro.: 242442

000189

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **AGILEO JOSE MARTIN AYALA ARIETTI** , Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1052558, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 06 septiembre 2017, 9:07 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
i7zj hw0s 5prx
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Diego Varela
Funcionario Serv. Generales - CRA-DA
Ministerio de Hacienda

C.P. Laura Inés Zalazar S.
Funcionaria Área de Gestión
C.R.A. - D.A. Ministerio de Hacienda

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Certificado Nro.: **242439**

000190

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **MARIA CRISTINA ARIETTI DE AYALA** , Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 434319, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 06 septiembre 2017, 9:06 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
84nr lnws zqs7
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Diego Varela
Funcionario Serv. Generales - CRA-DA
Ministerio de Hacienda

C.P. Laura Inés Zalazar S.
Funcionaria Área de Gestión
C.R.A. - D.A. Ministerio de Hacienda

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Certificado Nro.:
242435
2 4 2 4 3 5

000191

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **FERNANDO ALBERTO ESTANISLAO AYALA GONZALEZ**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 366187, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema

Fecha de Emisión: 06 septiembre 2017, 9:05 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
hqmd ypxg k28d
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Diego Varela
Funcionario Serv. Generales - CRA-DA
Ministerio de Hacienda

C.P. Laura Inés Zalazar S.
Funcionaria Área de Gestión
C.R.A. - D.A. Ministerio de Hacienda

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Certificado Nro.:
242461
2 4 2 4 6 1

000192

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **ANIBAL NOLDIN TORRES**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1844722, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 06 septiembre 2017, 9:14 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
sqlh 5em9 3oji
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Diego Varela
Funcionario Serv. Generales - CRA-DA
Ministerio de Hacienda

C.P. Laura Inés Zalazar S.
Funcionaria Área de Gestión
C.R.A. - D.A. Ministerio de Hacienda